



CORPORACIÓN DE EDUCACION

PUERTO NATALES EDUCACION  
SALUD  
MENORES

Área Salud

*Natales*  
*Ciudad que emprende...*

RESOLUCION N°: 56  
PUERTO NATALES, Febrero 25 de 2013.

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere el Decreto N° 506 del 18 de Junio de 1984 del Ministerio de Justicia, lo dispuesto en el Art. 27 letra a) del Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, del 22 de Junio de 1983, Título VIII del D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las facultades concedidas por el Directorio de la Corporación de Educación, Salud y Menores, a través de su Presidente, la necesidad de resolver el concurso público para proveer el cargo de director del Cesfam de Puerto Natales y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**RESUELVO:**

1.- Designese a la Srta SAMANTA ELOISA NINOSKA ANRIQUEZ JIMENEZ, RUT N° [REDACTED], de profesión Médico Cirujano como Directora del Centro de Salud Familiar de Puerto Natales.

2.- Contrátese de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la ley N° 19.378, a partir del día 01 de marzo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2016.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.**



**FERNANDO PAREDES MANSILLA**  
Presidente de la Corporación de Educación,  
Salud y Menores

FPM/JMG/jmg.